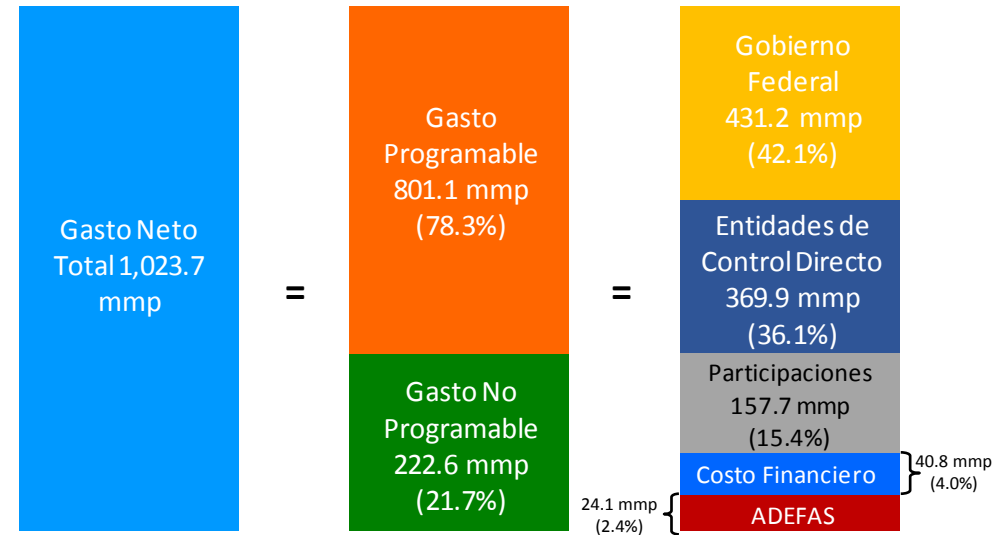


**1** El Balance Presupuestario al primer trimestre de 2014 arrojó un déficit por 61.9 miles de millones de pesos (mmp), sin considerar la inversión de PEMEX, como resultado de una recaudación por 963.2 mmp, un gasto observado por 1 billón 23.7 mmp y un balance de las Entidades de Control Indirecto por -1.5 mmp.



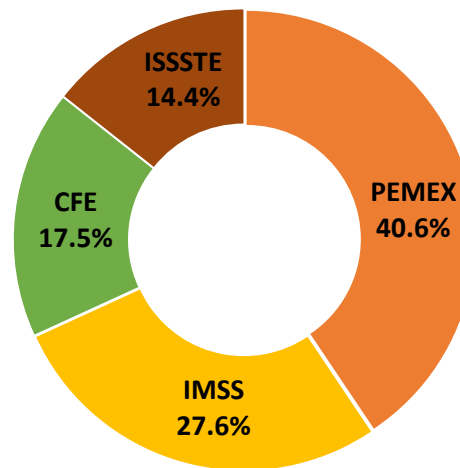
**2** Del Gasto Neto Observado, 801.1 mmp (78.3%) correspondió a Gasto Programable, donde destaca el Gobierno Federal con 431.2 mmp (42.1%) y las Entidades de Control Directo con 369.9 mmp (36.1%).



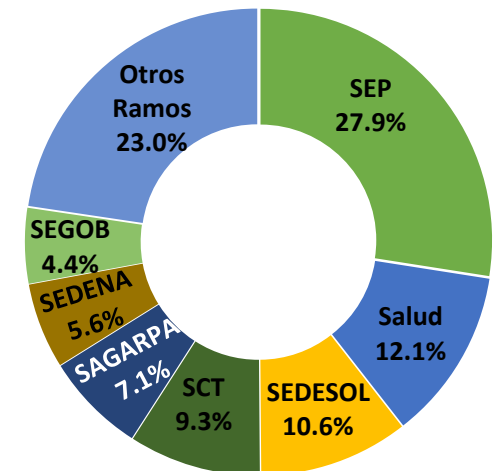
**3** En el Gobierno Federal, los Ramos Generales registraron el mayor ejercicio del gasto con 319.3 mmp, seguido de los Ramos Administrativos con 217.8 mmp, y finalmente los Entes y Ramos Autónomos con 21.8 mmp.

Gasto Observado del Gobierno Federal (miles de millones de pesos)	
Concepto	Monto
Gobierno Federal	431.2
Entes y Ramos Autónomos	21.8
Ramos Administrativos	217.8
Ramos Generales	319.3
(-) Subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE	127.6

**4** Dentro del conjunto de las Entidades de Control Directo, PEMEX y el IMSS ejercieron 68.2 por ciento del total.

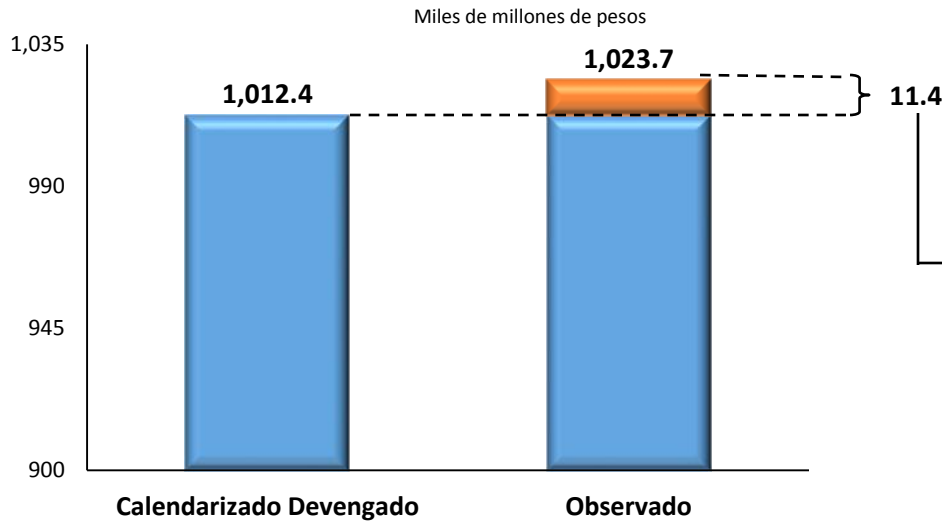


**5** En el grupo de los Ramos Administrativos, siete concentraron 77.0 por ciento de sus recursos pagados en el periodo.

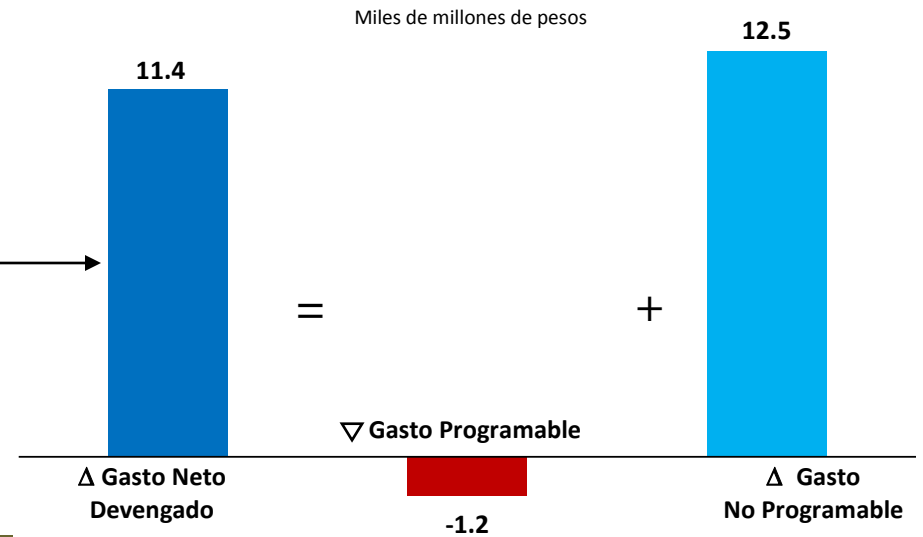


## Gasto Observado vs Gasto Calendarizado: Primer Trimestre de 2014

**6** El Gasto Neto Total del Sector Público Presupuestario fue superior al Gasto Neto Calendarizado Devengado en 11.4 mmp, monto equivalente a 1.1 por ciento del monto autorizado.



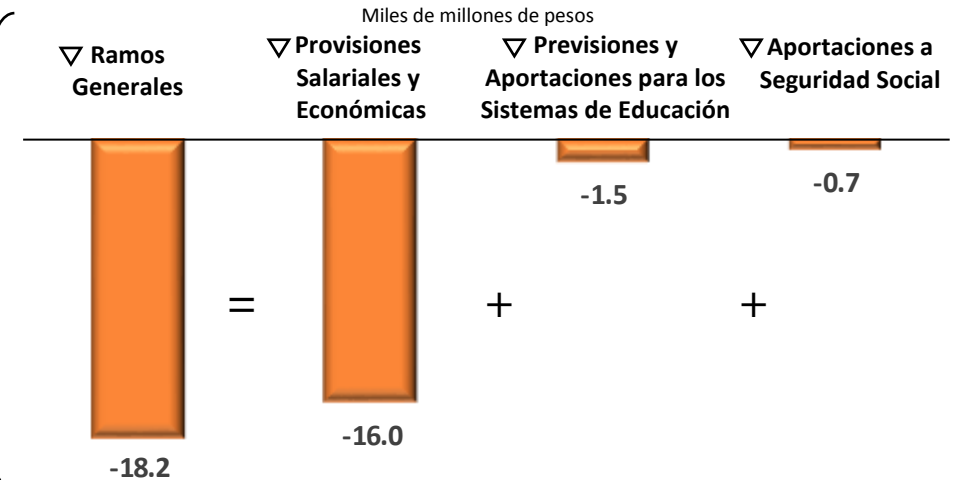
**7** Esta diferencia resultó de un mayor Gasto No Programable por 12.5 mmp (6.0%), compensado parcialmente por un menor Gasto Programable por 1.2 mmp (-0.1%).



**8** El menor Gasto Programable es atribuible principalmente a los Ramos Generales que registran un gasto pagado menor al Calendarizado en 18.2 mmp (-5.4%), lo que se niveló parcialmente por las mayores erogaciones de las Entidades de Control Directo por 17.9 mmp (5.1%).

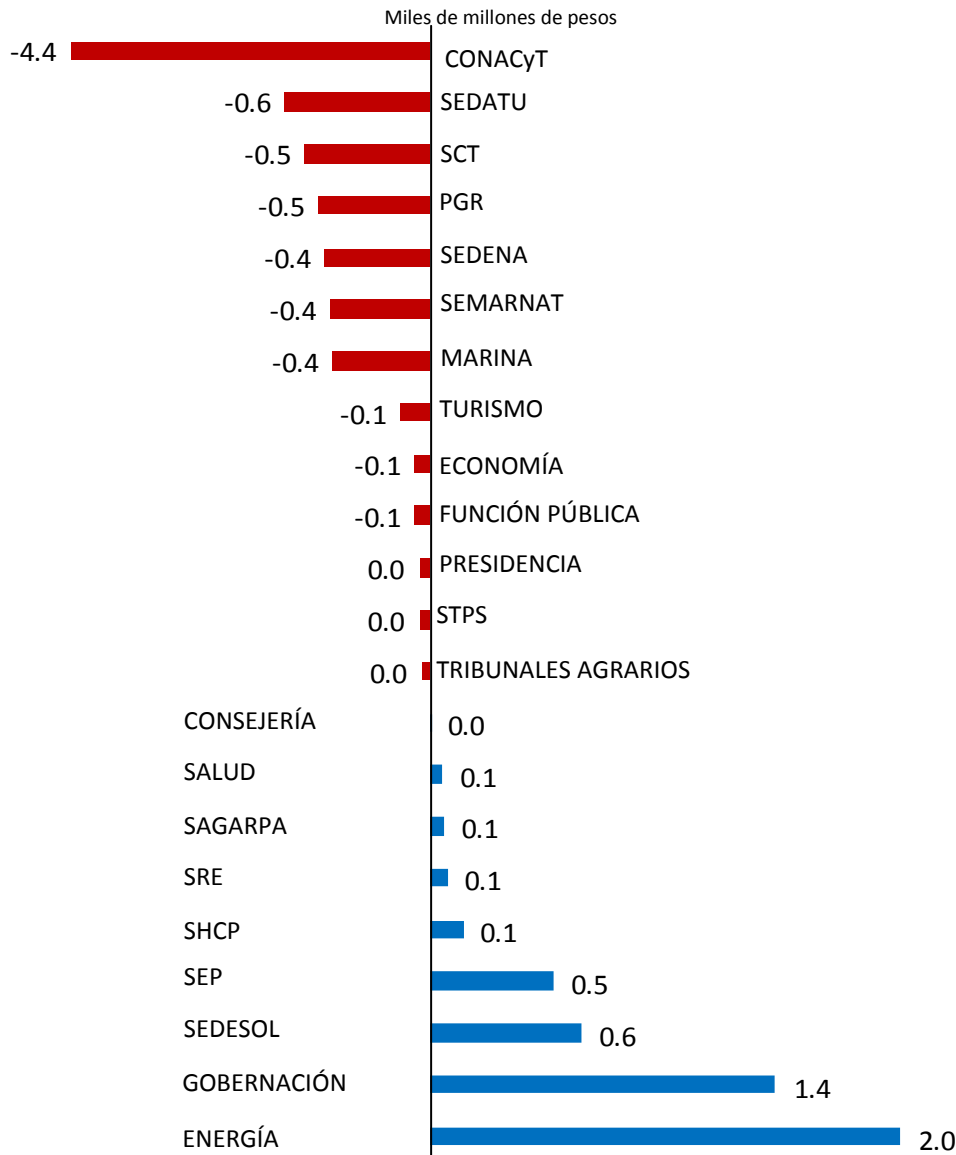
Gasto Programable al Primer Trimestre de 2014: Observado vs Calendarizado (miles de millones de pesos)				
Concepto	Calendarizado	Observado	Variación	
	Devengado	Pagado	Nominal	%
<b>Gasto Programable</b>	<b>802.3</b>	<b>801.1</b>	<b>-1.2</b>	<b>-0.1</b>
Entes y Ramos Autónomos	22.2	21.8	-0.4	-2.0
Ramos Administrativos	220.6	217.8	-2.8	-1.3
Ramos Generales	337.5	319.3	-18.2	-5.4
Entidades de Control Directo	352.0	369.9	17.9	5.1
(-) Subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE	130.0	127.6	-2.4	-1.8

**9** En el conjunto de los Ramos Generales, Provisiones Salariales y Económicas concentraron 88.0 por ciento del menor gasto con respecto a su presupuesto calendarizado.

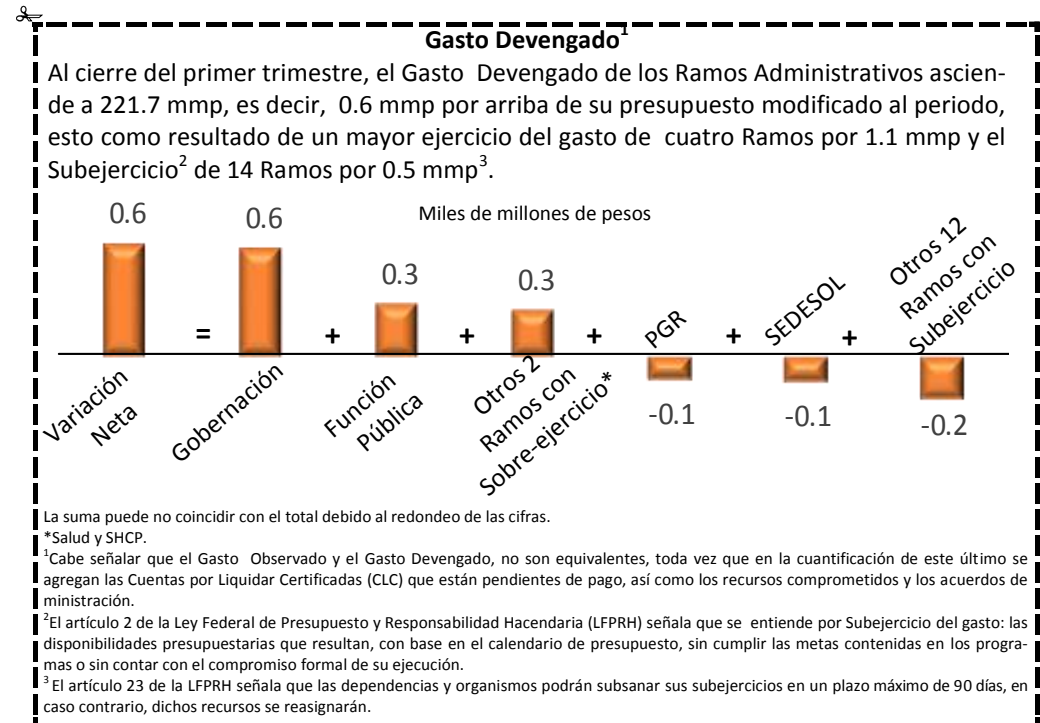
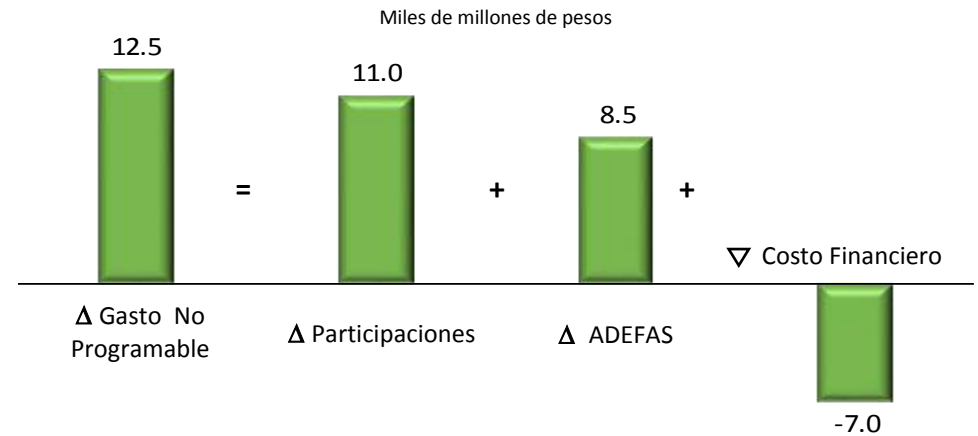


## Gasto Observado vs Gasto Calendarizado: Primer Trimestre de 2014

**10** De los 22 Ramos Administrativos que integran a la Administración Pública Federal, en 13 se observó un gasto por debajo de su presupuesto calendarizado al periodo por 7.7 mmp, entre los que destacan CONACyT, SEDATU, SCT y PGR.



**11** En tanto que el mayor Gasto No Programable, se debe a las Participaciones y a las ADEFAS que erogaron en forma conjunta 19.5 mmp por arriba de lo calendarizado, lo que fue parcialmente compensado por un menor Costo Financiero en 7.0 mmp.



La suma puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

\*Salud y SHCP.

<sup>1</sup> Cabe señalar que el Gasto Observado y el Gasto Devengado, no son equivalentes, toda vez que en la cuantificación de este último se agregan las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que están pendientes de pago, así como los recursos comprometidos y los acuerdos de ministración.

<sup>2</sup> El artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala que se entiende por Subejercicio del gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

<sup>3</sup> El artículo 23 de la LFPRH señala que las dependencias y organismos podrán subsanar sus subejercicios en un plazo máximo de 90 días, en caso contrario, dichos recursos se reasignarán.